

ACTA 21 / 2021
REUNIÓN DERIVADA DE MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN

POR LA ADMINISTRACIÓN

- D.ª María Teresa Barroso Botrán
(Directora General de Recursos Humanos.
Presidenta de la Mesa Sectorial)
- D. Jesús Manuel Hurtado Olea
(Secretario General de la Consejera de Educación)
- D.ª Ángeles Lourdes Paredes González
(Secretaria de la Mesa Sectorial)
- D. José Antonio Marín Tapia
(Técnico de la Dirección General de Recursos
Humanos)
- D. Ricardo Félix Laguna Gallego
(Técnico de la Dirección General de Recursos
Humanos)

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

- CSIF
D.ª Isabel Madruga Bajo
D. Mariano González Clavero
- STECyL-i
D.ª Christina Fulconis Maroto
D.ª Raquel Medina González
- ANPE
D.ª Pilar Gredilla Fontaneda
- CC.OO.
D.ª Elena Calderón García
D.ª Raquel García Marcos
- FeSP-UGT
D. Juan Ignacio Vargas Juárez
D.ª Sara Martín Martín

En Valladolid, siendo las 18:00 horas del día 13 de septiembre de 2021, se reúnen en las dependencias de la Consejería de Educación (Sala de Juntas), sita en la Avenida Real Valladolid s/n, de Valladolid, los asistentes relacionados al margen, con el propósito de mantener una reunión derivada de la Mesa Sectorial de Educación con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO ÚNICO.- Carrera profesional docente (continuación).

PUNTO ÚNICO.- Carrera profesional docente (continuación).

La Administración:

Entrega un documento con la última propuesta de compensación económica del complemento de formación permanente para los docentes (sexenios), que se adjuntará como ANEXO al acta con la siguiente redacción:

1. *Se publicará de forma inmediata la convocatoria del proceso extraordinario de acceso a la carrera profesional horizontal, categoría profesional 1, del personal docente que preste servicios en centros docentes públicos de enseñanza no universitaria, servicios de apoyo a los mismos y centros administrativos no docentes dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.*
2. *El personal docente podrá optar por la carrera profesional cada vez que se convoque un grado extraordinario; además podrán optar bien por la carrera profesional, bien por los sexenios en las convocatorias ordinarias, dicha opción solo podrá ejercerse dos veces durante el periodo de permanencia en el servicio activo.*
3. *Incremento en los sexenios tercero, cuarto y quinto conforme a la siguiente tabla:*

AÑO	3º SEXENIO (€ / mes)	4º SEXENIO (€ / mes)	5º SEXENIO (€ / mes)	INCREMENTO MENSUAL (€)	INCREMENTO ANUAL (€)
2021	5	8	13	26	364
2022	5	10	15	30	420
2023	6	11	17	34	476
2024	6	13	19	38	532

Con esta redacción está abierta la "pasarela" para que el personal docente pueda optar por la carrera profesional cada vez que se convoque un grado extraordinario; además también está abierta la posibilidad de elegir la carrera profesional o los sexenios en dos convocatorias ordinarias.

Se anuncia que cuando finalice la reunión se convocará una reunión extraordinaria para el próximo miércoles, día 15 de septiembre, para tratar sobre el borrador de *Orden por la que se convoca el proceso extraordinario de acceso a la carrera profesional horizontal, categoría profesional 1, del personal docente que preste servicios en centros docentes públicos de enseñanza no universitaria, servicios de apoyo a los mismos y centros administrativos no docentes dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León*, con el propósito de publicarlo en el BOCYL el próximo viernes, día 17 de septiembre de 2021, de esta forma las solicitudes del personal docente también se podrán

realizar durante este mes de septiembre, como las del resto de funcionarios de la Administración autonómica de Castilla y León, que se gestionarán por la reciente convocatoria por *Orden PRE/1032/2021, de 9 de septiembre, por la que se convoca el proceso extraordinario de acceso a la carrera profesional horizontal, categoría profesional 1, en el ámbito de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus Organismos Autónomos* (BOCYL del día 10), en la que está excluido el personal docente.

Las organizaciones sindicales:

De forma conjunta manifiestan que no les gusta el modelo de carrera profesional para el personal docente, puesto que se les obliga a optar entre la carrera profesional horizontal o los sexenios. Consideran que la complementación económica que se propone para los que elijan seguir con los sexenios, les deja muy lejos de lo que conseguirán el resto de colectivos de funcionarios de la Administración autonómica de Castilla y León con el modelo de carrera profesional.

Además consideran que no existe homologación retributiva con las demás comunidades autónomas en el apartado del complemento de formación permanente del profesorado, manifestando que hay comunidades que permiten la carrera profesional para el personal docente sin que tengan que renunciar al complemento de formación permanente (sexenio).

La subida para la complementación económica de los sexenios que propone la Administración la consideran exigua, y reivindican que se debería permitir que el plazo de aplicación de la misma sea hasta el año 2023, en vez de hasta 2024, y que se apliquen las cantidades que suponen mayor compensación económica en sentido inverso, es decir, en los sexenios tercero y cuarto, en vez de en el quinto, adecuando correctamente las "pasarelas" para cambiar de sexenios a carrera profesional y viceversa.

Señalan que esta negociación se podría haber encuadrado dentro del conjunto de temas que están pendientes de negociar: la jornada lectiva semanal y la reducción de los ratios, esperando que lo que se pierda en el tema de la complementación económica de los sexenios repercuta en acuerdos positivos sobre estos temas.

Sobre el punto 2 del ANEXO propuesto piden que se aclare el número de veces que se podrá optar, puesto que hay posibilidad de elegir cada vez que se convoque la categoría extraordinaria y también se podrá optar dos veces en las convocatorias ordinarias.

La Administración:

Manifiesta que se recoge la posición conjunta de las organizaciones sindicales, y se explica que se propone la complementación económica de los sexenios "hasta el año 2024" porque es el periodo de tiempo que se admite también para el acceso extraordinario a las tres primeras categorías de la carrera profesional horizontal, determinados en el *Acuerdo de la mesa general de negociación de los empleados públicos de la Administración de la comunidad de Castilla y León, relativo al desarrollo e impulso de la carrera profesional horizontal en el ámbito de la Administración General de la comunidad autónoma de Castilla y León y sus organismos autónomos*, firmado el 23 de julio de 2021.

También se explica que la máxima complementación económica se propone en el quinto sexenio, porque a los docentes que se encuentren en esa etapa profesional no les compensará económicamente optar por la carrera profesional horizontal; con la propuesta de compensación final de 532 euros anuales en el quinto sexenio, la cantidad total por el complemento de formación permanente se equipara con la cantidad de la categoría 3 de la carrera profesional. Hay que tener en cuenta que el colectivo docente que se encuentra en esa etapa profesional no se podrá beneficiar de un acceso extraordinario a la categoría 4, por no estar previsto en el citado Acuerdo de 23 de julio de 2021. Con esta propuesta el esfuerzo económico que se hace es significativo.

Respecto a lo que se ha regulado en otras comunidades autónomas, son muy pocas las tienen regulada la carrera profesional horizontal y que por lo tanto permiten ambos complementos. Además, señala que se debe cumplir lo establecido para el personal docente en la *Ley 7/2019, de 19 de marzo, de implantación y desarrollo de la carrera profesional de los empleados públicos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León*, no habiendo posibilidad de negociación sobre lo establecido en el artículo 3 de la misma: "*El personal funcionario docente deberá optar entre la carrera profesional horizontal o los sexenios,...*"

La posibilidad de las "pasarelas" es importante para no perjudicar al personal docente, por lo que se buscará una nueva redacción para el punto 2 del ANEXO, aclarando el número de veces que se podrá optar bien por la carrera profesional, bien por los sexenios en las convocatorias ordinarias y extraordinarias de la carrera profesional horizontal.

Se propone un "receso" para estudiar la redacción del mencionado punto 2 y para que las organizaciones sindicales puedan decidir su posición final ante la propuesta de incremento económico de los sexenios tercero, cuarto y quinto, que figura en la tabla del punto 3 y que también puedan proponer una redacción alternativa para este punto.

Tras el receso, se entrega de nuevo el ANEXO modificando el punto 2, que está redactado en los siguientes términos:



Junta de Castilla y León

Consejería de Educación

"2. El personal docente podrá optar bien por la carrera profesional, bien por los sexenios en las convocatorias ordinarias y extraordinarias de la carrera profesional; dicha opción podrá ejercerse un máximo de **cinco veces** durante el periodo de permanencia en el servicio activo".

Se pregunta a las organizaciones sindicales si dan su conformidad y están dispuestas a firmar el ANEXO definitivo entregado, aceptando la propuesta final de complementación económica de los sexenios presentada, que se adjuntará a la presente acta.

Las organizaciones sindicales:

Aunque les sigue pareciendo "insuficiente" el incremento para la compensación económica de los sexenios, aceptan la propuesta final, están de acuerdo con el ANEXO, que suscriben en la presente reunión.

La Administración:

Se firma el ANEXO definitivo, que se adjunta a la presente acta.

Se emplaza a las organizaciones sindicales a otra reunión el próximo día 15 de septiembre, a las 10:30 horas, con el fin de tratar sobre el borrador de *Orden por la que se convoca el proceso extraordinario de acceso a la carrera profesional horizontal, categoría profesional 1, del personal docente que preste servicios en centros docentes públicos de enseñanza no universitaria, servicios de apoyo a los mismos y centros administrativos no docentes dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.*

Se entrega el documento del borrador de dicha Orden, que igualmente será enviado por correo electrónico junto con la convocatoria de la próxima reunión derivada de la Mesa Sectorial.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 19:30 horas del día de la fecha, de lo cual, como Secretaria, doy fe.

V.º B.º

LA PRESIDENTA,

Fdo.: M^a Teresa Barroso Botrán.



LA SECRETARIA,

Fdo.: Ángeles Lourdes Paredes González.